



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/813
30 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 56, 56 k) y 118 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

CONCEPTOS Y POLITICAS DE SEGURIDAD CON FINES DEFENSIVOS

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución N y O, recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 52 de su informe (A/45/778)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Shamel NASSER (Egipto)

1. En su 39a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1990, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó las exposiciones presentadas por el Secretario General (A/C.5/45/50 y A/C.5/45/47), acerca de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 52 de su informe (A/45/778). Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fueron presentadas oralmente por su Presidente.

2. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida correspondiente (A/C.5/45/SR.39).

DECISIONES DE LA QUINTA COMISION

A. Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados para fines militares a actividades civiles de protección del medio ambiente

3. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución N recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 52 de su informe (A/45/778):

a) Se requeriría una consignación adicional de 144.400 dólares con cargo a la sección 2B (Actividades relacionadas con asuntos de desarme) del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;

b) Además, se requerirían 1.600 dólares con cargo a la sección 31 (Contribuciones del personal), que se compensarían con una suma igual en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

c) Las sumas necesarias constituirían un gasto adicional derivado de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas para 1990-1991 y, por lo tanto, deberían quedar sujetas a las directrices relativas al empleo del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

B. Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos

4. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General de que, en caso de aprobar el proyecto de resolución O recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 52 de su informe (A/45/778):

a) Se requeriría una consignación adicional de 170.700 dólares con cargo a la sección 2B (Actividades relacionadas con asuntos de desarme) del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;

b) Además, se requerirían 2.400 dólares en la sección 31 (Contribuciones del personal), que se compensarían con una suma igual en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

c) Las sumas necesarias constituirían un gasto adicional derivado de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas para 1990-1991 y, por lo tanto, deberían quedar sujetas a las directrices relativas al empleo del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.
